Preguntas Frecuentes
Programa de Licencia por Enfermedad Remunerada Workers and Families First

P: ¿Cuándo entrará en vigencia el programa?
R: OEWD está finalizando la solicitud y estará disponible en línea lo antes posible aquí. El programa cubrirá la licencia por enfermedad que un empleado haya tomado desde el 16 de marzo. Recomendamos a los empleadores que califiquen que preparen y tengan listos los documentos necesarios para llenar la solicitud.

P: ¿Pueden los empleadores combinar los beneficios del programa Workers and Families First con su plan de tiempo libre remunerado (PTO)?
R: Si un negocio combina la licencia por enfermedad con otras licencias dentro del plan PTO, se deberá usar primero el PTO en la cantidad equivalente a las horas de licencia por enfermedad remunerada que los empleados tenían derecho a acumular de acuerdo con la Ordenanza de Licencia por Enfermedad Remunerada de San Francisco antes de que se les reembolse tiempo adicional de la licencia por enfermedad remunerada a través de este programa.

Aparte de usar las políticas de licencia por enfermedad que ya existen, si se desea recibir un reembolso por las horas a partir del 2 de abril, los empleadores que tengan entre 200 y 499 empelados, deberán usar las 80 horas adicionales de licencia por enfermedad remunerada que ofrece la Ley de Respuesta al Coronavirus de Families First (HR 6201).

Los empleadores deberán usar las políticas existentes de licencia por enfermedad, así como los mandatos/programas estatales o federales pertinentes relacionados con el COVID-19 antes de acceder a tiempo adicional de licencia por enfermedad a través de este programa. Si desea más información sobre las instrucciones de OLSE, visite: www.sfgov.org/olse

P: ¿Los negocios tienen la obligación de participar en este programa?
R: Este programa está a su disposición para ayudarle a usted y a sus empleados durante esta pandemia y es voluntario.

P: ¿Por cuánto tiempo estará disponible este programa?
R: El programa estará disponible hasta que se agoten todos los fondos o hasta que no sea necesario tener un programa subvencionado que extienda la licencia por enfermedad debido al COVID-19.

P: ¿Cómo se pagará a los negocios?
R: Los empleadores que soliciten participar en el programa y que sea aprobados recibirán un reembolso directamente de la Ciudad.

P: ¿En qué circunstancias pueden los empleados calificar para recibir una extensión de la licencia por enfermedad remunerada?
R: La Oficina de Normas Laborales y Cumplimiento de San Francisco (OLSE, por sus siglas en inglés) establece las condiciones para cumplir los requisitos de la licencia por enfermedad remunerada. Si desea más información, visite: www.sfgov.org/olse

P: ¿Qué negocios y empleados califican?
R: Todos los empleadores de San Francisco con empleados a tiempo completo o medio tiempo que realizan trabajos en San Francisco califican (los empleados que hace trabajo a distancia/remoto no califican).

P: ¿Si los empleadores ya tienen un plan de licencia por enfermedad de emergencia, pueden también participar en este programa?
R: Los empleadores con planes de licencia por enfermedad de emergencia solo pueden participar en este programa cuando hayan agotado todos sus planes de licencia por enfermedad.

P: ¿Cuál es el último día para solicitar el reembolso?
R: Las solicitudes de reembolso deben presentarse en un plazo de 90 días después de haber recibido la aprobación de la financiación.

P: ¿Puedo ir presentando solicitudes de reembolso durante el periodo de reembolso de 90 días?
R: Los empleadores pueden ir solicitando el reembolso de una manera continuada. La última solicitud de reembolso deberá presentarse en un plazo de 90 días después de haber recibido la aprobación del financiamiento.

P: ¿Cuánto tardarán en enviarme el reembolso?
R: Los empleadores deberían recibir su reembolso en un plazo de 2-3 semanas después de haber presentado su solicitud de reembolso.

P: ¿Cuál es la cantidad máxima de horas de licencia por enfermedad que pagará el programa?
R: El programa solo paga una semana adicional de licencia por enfermedad basándose en el número de horas semanales de trabajo de un empleado, hasta un máximo de 40 horas.

P: ¿Cuánto subvencionará la Ciudad a través de este programa?
R: La Ciudad contribuirá un máximo de 40 horas a $15.59 por hora (salario mínimo) por empleado, o $623 por empleado. Los empleadores deberán pagar los costos adicionales si el salario del empleado es más de $15.59. Los empleadores con menos de 50 empleados solo tienen que pagar un máximo de $30/hora.

P: ¿Cómo se procesan las solicitudes?
R: Los fondos del programa están disponibles de acuerdo con el orden en que se soliciten. Las solicitudes se procesarán en el orden en que se reciban.

P. ¿Cuántos empleados podrían recibir beneficios a través de este programa?
R: Se espera que el programa ofrezca más de 16,000 semanas adicionales de licencia por enfermedad y que cubra a casi 25,000 empleados de San Francisco.

P: ¿Cuál es la cantidad máxima de reembolso que se puede recibir?
R: Ningún empleador recibirá más de $311,176 (el equivalente de cubrir a 499 empleados a tiempo completo) a través de este programa. El máximo de reembolso por empleado es $623.

P: ¿Los residentes que trabajan por cuenta propia pueden participar en este programa?
R: Este programa solo paga a empleados. Sin embargo, el paquete de ayuda federal, Ley de Respuesta al Coronavirus de Families First (HR 6201), incluye créditos fiscales para personas que trabajan por cuenta propia para pagarse su propia licencia por enfermedad.

P: ¿Pueden participar en este programa solo los negocios que hayan cerrado? ¿Qué ocurre con los negocios que hayan reducido las horas?
R: La extensión de la licencia por enfermedad remunerada está disponible para cualquier empleador que extienda una semana más la licencia por enfermedad remunerada a uno o más de sus empleados, después de haber agotado sus propias licencias, así como todas las políticas o programas locales, estatales o federales pertinentes. No importa si el negocio todavía sigue abierto, redujo las horas o cerró temporalmente. Esto no se tendrá en cuenta para determinar si califica para el programa.

P: ¿El programa exige que el negocio siga pagando la licencia por enfermedad después de haber recibido el reembolso de la Ciudad?
R: La Ciudad no exige que el empleador siga pagando la licencia por enfermedad después de la semana adicional que ofrece este programa. Sin embargo, sí que exige que el empleador pague todo el tiempo de licencia por enfermedad que el empleado haya acumulado y que utilice los programas estatales y federales de licencia por enfermedad que se apliquen en su caso antes de presentar una solicitud para participar en el programa Workers and Families First de la Ciudad.

P: ¿Cómo funciona este programa con los beneficios de desempleo?
R: Este programa permite que los empleadores puedan pagar una semana adicional de licencia por enfermedad a empleados que tienen su trabajo. Los beneficios de desempleo son para empleados que han sido despedidos, aunque sea temporalmente.

P. ¿Tengo que cubrir a todos mis empleados con este programa o puedo cubrir solo a algunos?
R: El empleador tiene la libertad de decidir a cuántos empleados quiere cubrir para recibir el reembolso.

Actualizado: 25 de marzo, 2020